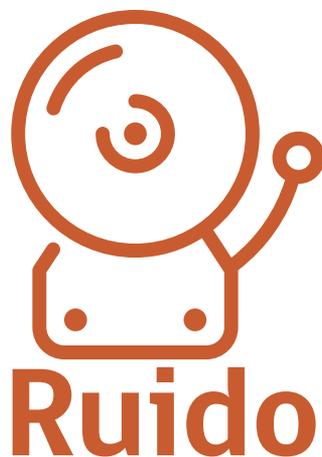




Foto: Sassenfeld



El ruido es una forma de contaminación que a determinados niveles puede afectar la salud de las personas y deteriorar la calidad de vida de la población. Algunos de los efectos que puede generar son: la pérdida de audición, estrés, trastornos del sueño, enfermedades cardiovasculares, baja en el rendimiento escolar, entre otros.

En las ciudades, el tránsito vehicular es responsable de más del 70% del ruido ambiental. No obstante, el ruido también es causado por otras fuentes, como actividades de ocio, industriales o productivas, faenas de construcción e iglesias, por nombrar algunas.

Se estima que en el Gran Santiago, donde residen más de 7 millones de personas, un 6% (cerca de 422 mil) de la población padece alta perturbación de sueño¹, debido principalmente a los niveles de ruido del tránsito vehicular. Asimismo, el 3,7% de las enfermedades isquémicas del corazón (tipo más común de enfermedad cardíaca), en esta zona, son atribuibles a la exposición a elevados niveles de ruido².

Para abordar este problema, el Ministerio del Medio Ambiente cuenta con una Estrategia de Gestión del Control de Ruido Ambiental, que incluye el fortalecimiento del marco regulatorio, generación de información, difusión y educación, coordinación intersectorial y el fortalecimiento institucional. Bajo este contexto, se han elaborado normas para regular las emisiones de ruido en buses de locomoción colectiva, vehículos livianos, medianos y motocicletas, como también para fuentes fijas³.

Desde el año 2003 se encuentra vigente la Norma de Emisión de Ruidos para Buses de Locomoción Colectiva Urbana y Rural del D.S. N°129/02 del MTT y desde el año 2019 se encuentra vigente la Norma de Emisión de Ruido para Vehículos Livianos, Medianos y Motocicletas el D.S. N°7/15 del MMA.

¹ La perturbación del sueño puede manifestarse a niveles sobre los 45 dB(A) durante la noche (OMS).

² La exposición a niveles sobre 55 dB(A) conlleva riesgo de contraer alguna enfermedad isquémica del corazón (OMS).

³ Norma de Emisión de Ruidos generados por Fuentes que Indica (D.S. N°38/11 MMA). Vigente desde el 2012, aunque el tema está regulado en el país desde el año 1956.

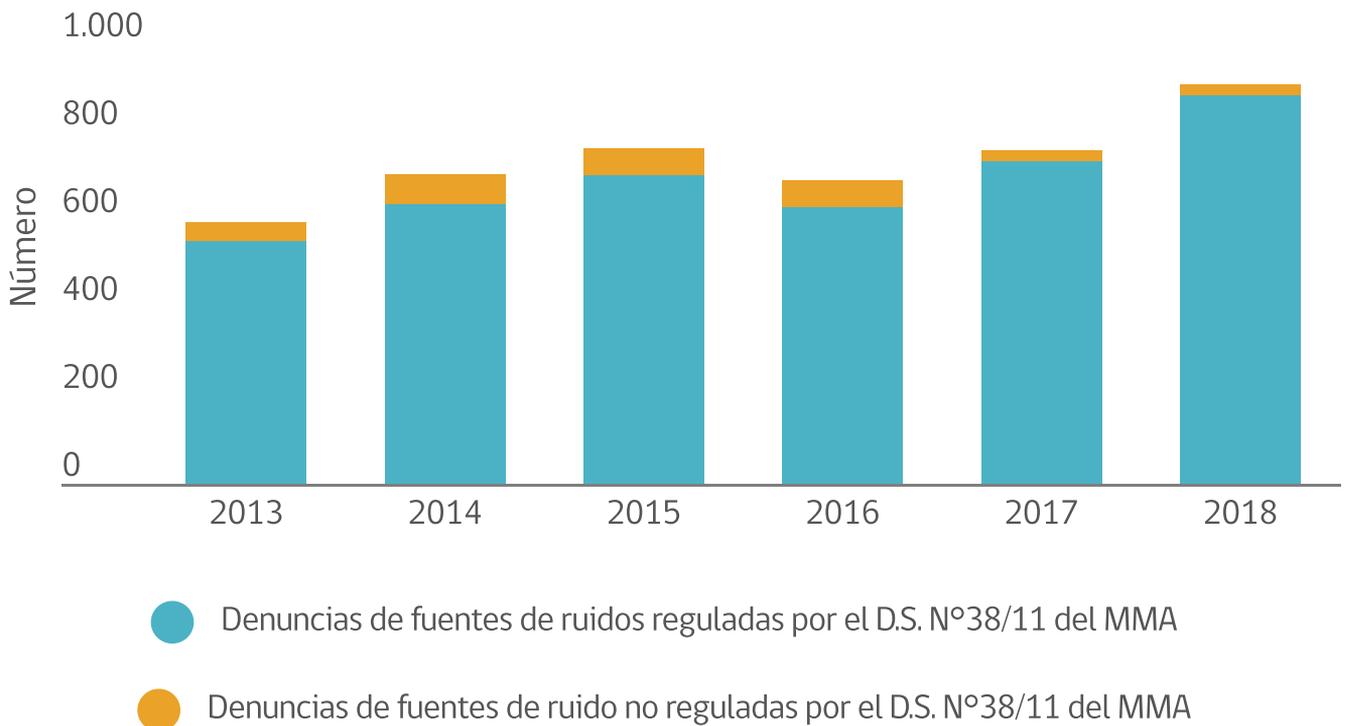
I-RU1. DENUNCIAS POR RUIDO RECEPCIONADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MARCO DEL D.S. 38/11 DEL MMA

En el marco del D.S. N°38/11 del MMA "Norma de Emisión de Ruido Generado por Fuentes que Indica" corresponde a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) fiscalizar y sancionar esta norma, y por lo tanto, es la institución receptora y centralizadora de este tipo de denuncias.

Para el periodo 2013 - 2018, la SMA recibió un total de 4.411 denuncias por ruido, de las cuales, el 93,9% (4.141) corresponden a denuncias de su competencia, mientras que el 6,09% restante (269) se derivaron a otro organismo dado, que las denuncias eran respecto a fuentes de ruido no reguladas por el D.S. N°38/11 del MMA. Aunque históricamente la cantidad anual de denuncias no presenta grandes variaciones, en el 2018 se percibe un leve aumento de un 19% (150 denuncias más) respecto del año anterior.

Para el 2018, la SMA recibió un total de 907 denuncias por ruido, de las cuales la región con mayor número de denuncia, fue la Región Metropolitana, con el 38,25% (347) del total de denuncias para dicho año, mientras que la región con menos denuncias corresponde a Aysén con el 1,10% (10) del total.

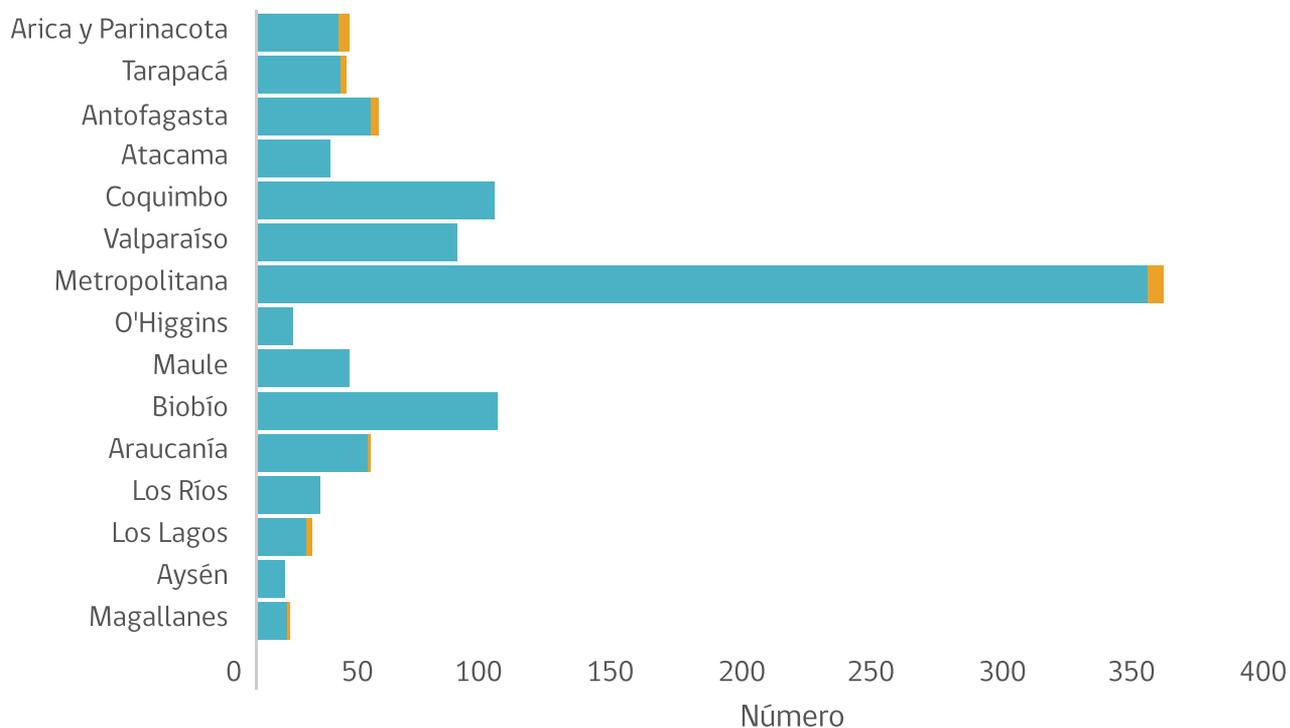
Denuncias por ruido recepcionadas por la Superintendencia del Medio Ambiente, 2013-2018



 **Download data**

Fuente: Elaboración propia en base a SMA, 2018.

Denuncias por ruido recepcionadas por la Superintendencia del Medio Ambiente, por región, 2018



- Denuncias de fuentes de ruidos reguladas por el D.S. N°38/11 del MMA
- Denuncias de fuentes de ruido no reguladas por el D.S. N°38/11 del MMA

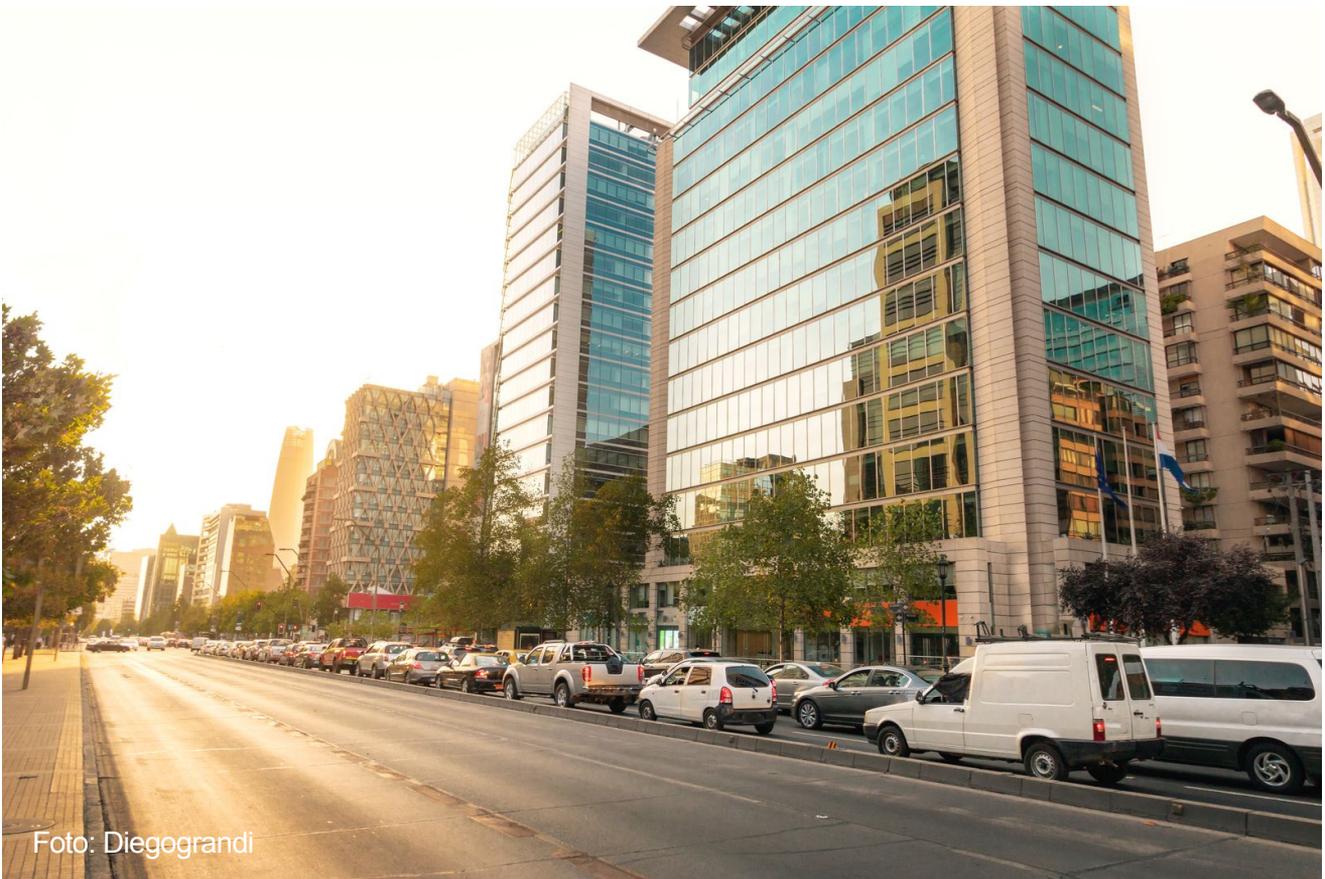
 [Download data](#)

Fuente: Elaboración propia en base a SMA, 2018.



Foto: Designatic

<p>Descripción</p>	<p>Indica la cantidad de total de denuncias, y aquellas asociadas a "ruido" por región, recepcionadas por la Superintendencia del Medio Ambiente. En el campo "Denuncias de fuentes de ruidos no reguladas por el D.S. N°38/11 del MMA", quiere decir que no es de competencia de la SMA y "Denuncias de fuentes de ruidos reguladas por el D.S. N°38/11 del MMA " quiere decir la denuncia es de su competencia.</p>
<p>Metodología</p>	<p>De acuerdo al artículo 21 de la Ley Orgánica de la SMA (20.417), "Cualquier persona podrá denunciar ante la Superintendencia el incumplimiento de instrumentos de gestión ambiental y normas ambientales, debiendo ésta informar sobre los resultados de su denuncia en un plazo no superior a 60 días hábiles. En el evento que producto de tales denuncias se iniciare un procedimiento administrativo sancionador, el denunciante tendrá para todos los efectos legales la calidad de interesado en el precitado procedimiento."</p>
<p>Fuente de los datos</p>	<p>Superintendencia del Medio Ambiente, 2018.</p>

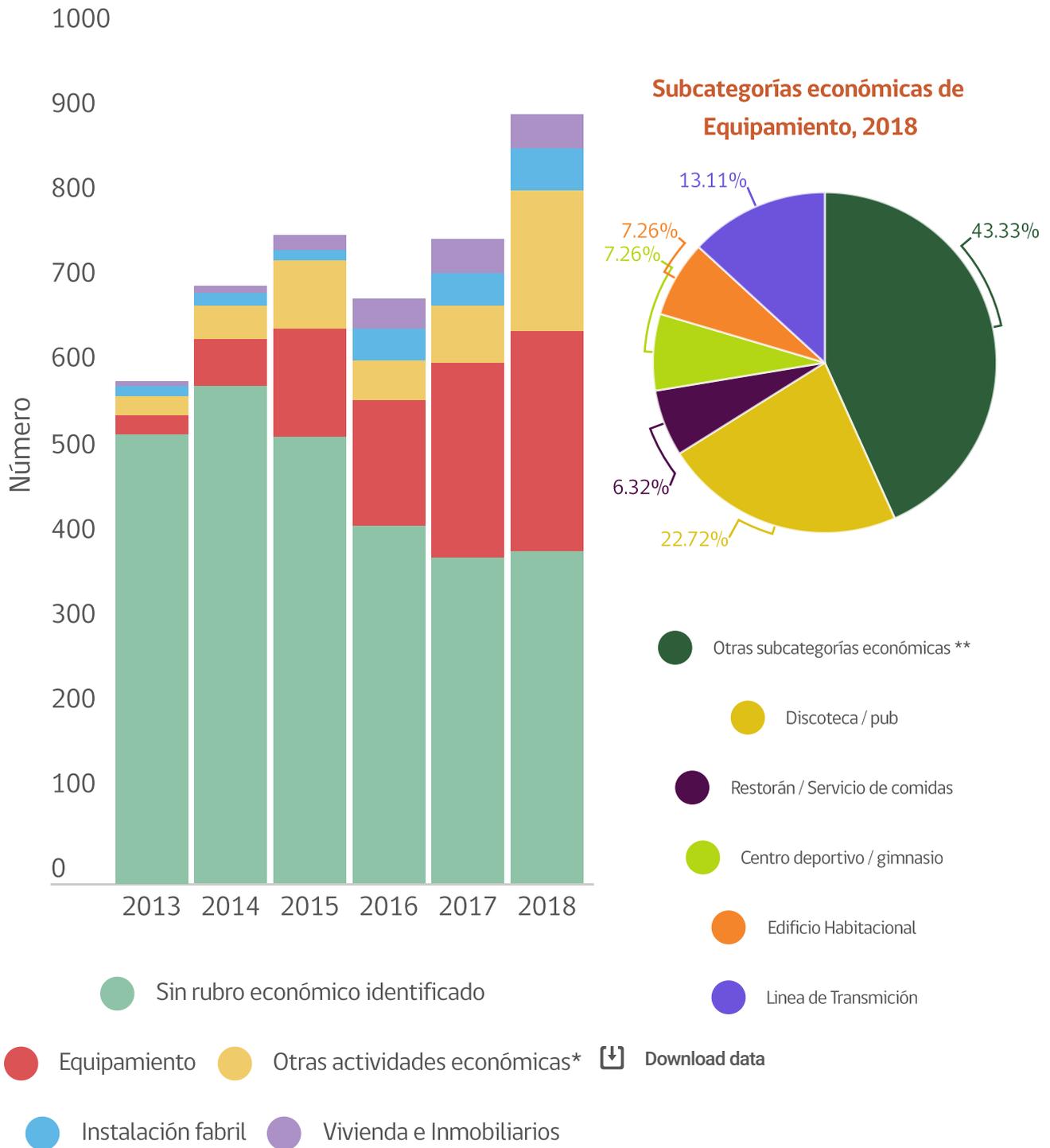


I-RU2. DENUNCIAS POR RUIDO RECEPCIONADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, SEGÚN ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

La mayor cantidad de las denuncias recepcionadas por la Superintendencia del Medio Ambiente asociadas a ruido para el periodo 2013 - 2018 no poseen una clasificación económica definida, siendo estas el 64,3% (2838) del total (4411). La clasificación por actividad económica tiende a ir en aumento a lo largo del tiempo, considerándose que para el año 2013 (594), solo el 10,9% (65) se encuentra vinculado a una actividad económica determinada, mientras que para el 2018, un total de 515 denuncias (56,7%) están clasificadas según actividad económica. Durante el 2018, la actividad económica mayormente vinculada a denuncias por ruido corresponde a Equipamiento, con el 28,6% (260) y dentro de ésta, la subcategoría económica con más denuncias corresponde a Discoteca / pub, con el 22,72% (59).



Denuncias por ruido recepcionadas por la Superintendencia del Medio Ambiente, según actividades económicas, 2013-2018



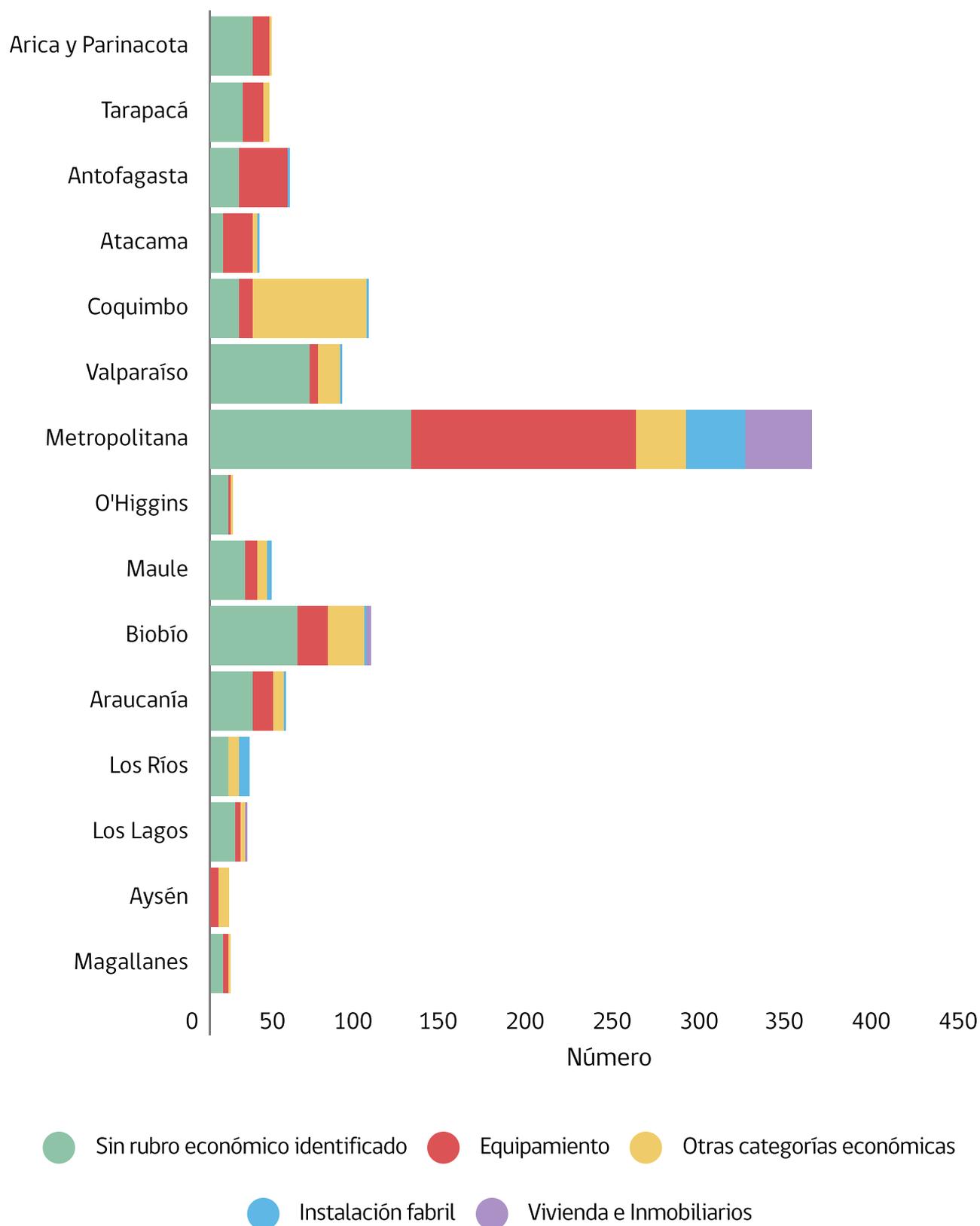
[Download data](#)

Fuente: Elaboración propia en base a SMA, 2018.

* incluye: Agroindustrias, Energía, Forestal, Infraestructura Hidráulica, Infraestructura Portuaria, Infraestructura de Transporte, Minería, Pesca y Agricultura, Saneamiento Ambiental, Transportes y almacenajes.

** incluye: Centro comercial, Centro de almacenamiento, centro de culto religioso/espiritual, Centro de salud humana, Establecimiento para el turismo, Establecimiento educacional, Estacionamiento, Metalurgia, Metro, Minera, Obras de Urbanización, Plantas de procesamiento metálicos y no metálicos, Proyecto inmobiliario, Terminal de taxis, buses o camiones, Vinificación.

Cantidad de denuncias asociadas a ruido, por categoría económica o unidad fiscalizable, por región, 2018



Download data

Fuente: Elaboración propia en base a SMA, 2018.

* "Otras actividades económicas" incluye: Agroindustrias, Energía, ETFAS (entidades técnicas de fiscalización ambiental), Forestal, Infraestructura de Transporte, Infraestructura Portuaria, Minería, Pesca y Acuicultura, Saneamiento Ambiental, y Transportes y Almacenes.

<p>Descripción</p>	<p>Indica la cantidad de total de denuncias asociadas a ruido por región, recepcionadas por la Superintendencia del Medio Ambiente, según la actividad económica o unidad fiscalizable vinculada a la denuncia</p>
<p>Metodología</p>	<p>La clasificación de las denuncias según actividad económica es generada en base a la información contenida en el formulario de denuncia, elaborado por el denunciante. En este contexto, hay denuncias que no cuentan con una clasificación por actividad económica debido a la falta de antecedentes, o bien que dicha clasificación varíe en el tiempo en base a la investigación efectuada por la SMA.</p>
<p>Fuente de los datos</p>	<p>Superintendencia del Medio Ambiente, 2018.</p>

